

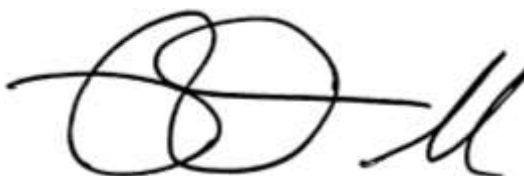
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTISÉIS (26) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210012100

Al entrar el Despacho a proveer sobre la orden de pago solicitada, advierte que las facturas correspondientes a los servicios contratados, por las cuales se pretende ejecutar al demandado no fueron allegadas con el escrito de demanda, siendo el título del cual se pretende derivar orden de pago, de los llamados complejos, toda vez que las facturas echadas de menos forman parte integral del contrato de operación, como quiera que, en ellas se establecen cuáles fueron los servicios efectivamente prestados y el valor de cada uno de ellos, por los cuales se realizará el pago, por lo que no resulta suficiente simplemente la relación allegada como anexo. La inexistencia de éstas le quita, en consecuencia, el carácter de título ejecutivo al contrato así aportado, de conformidad con lo normado en el artículo 422 del C. G. del P., toda vez que, no es posible establecer ni la expresividad ni la exigibilidad del mismo.

Siendo lo anterior así, se NIEGA el mandamiento de pago, sin que haya lugar a devolución de los anexos de la demanda como quiera que la misma se presentó de forma virtual.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 27 de abril de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 024 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24212499f96f62a2637ac2a8f839b73f52c3b4628bb1a48f592119588e77de53

Documento generado en 26/04/2021 05:14:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>